

RECTORIA

RESOLUCION No. 0674 FECHA: 25 MAR 2022
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1° del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, A través de la coordinación de **GRUPO DE GESTIÓN SERVICIOS COMPRA Y MANTENIMIENTO** de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 187 del 25 de enero del 2022, en el cual se determinó la necesidad de **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TODOS LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS SEDES CAMPUS, PARQUE LA VALLENATA, BELLAS ARTES Y SEDE HURTADO.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 11 de marzo de 2022, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación de este servicio corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$193.490.899.00) incluido IVA**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010208 de fecha 09/02/2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal

Que el proceso de la referencia se realizó con el siguiente cronograma:

- Que la publicación de la invitación se hizo durante el día 14 de marzo del 2022
- Que, se fijó el término para la presentación de observaciones a la invitación 15 de marzo del 2022
- Que el 16 de marzo de 2022, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas a la invitación. Las cuales se otorgaron en oportunidad, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso contractual.

RECTORIA

RESOLUCION No. 0674 FECHA: 25 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que el termino para expedición de adendas se estableció 17 de marzo del 2022
- Que el 18 de marzo del 2022 a las 10: AM, en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la invitación publica 013 del 2022, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: **"FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S,** quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas.

FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 181 PAGINAS
ORIGINAL: 181 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA HASTA LA PAGINA 181
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 189.571.514

Que la tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 18-03-2022, el Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S,** CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLIÓ JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 18/03/2022, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la invitación publica 013 del 2022, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la empresa **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S"** identificado con el NIT.900.740.219-5, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S
Fotocopia del RUP	Si Cumple (Folios 32-103)
Indicador de Liquidez	5.51 (Folio 38)
Indicador de Endeudamiento	0.36 (Folio 38)
Razón de cobertura de intereses	19.07 (Folio 38)

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,36 (Folio 38)

RECTORIA

RESOLUCION No. 0674 FECHA: 25 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Rentabilidad sobre Activos	0,22 (Folio 38)
----------------------------	-----------------

Que según **CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA**, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, se conceptuó que el proponente **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S** CUMPLIÓ con los requisitos y condiciones **FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** establecidos en la invitación pública 013 del 2022, y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que el Coordinador de Grupo de Gestión de Servicio Compra y Mantenimiento de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 23/03/2022, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la invitación pública 013 del 2022, que la oferta presentada por el proponente: **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**, CUMPLIÓ, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en la invitación 013 del 2022, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Factor Precio	150 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	150 Puntos
Total Puntaje	300 Puntos

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S	300

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la empresa **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que en el desarrollo del proceso se estableció como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como único oferente al proponente: **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.

RECTORIA

RESOLUCION No. 0674 FECHA: 25 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que la propuesta presentada por el proponente: **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en la invitación.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS \$ 189.571.514, IVA incluido**, incluido IVA, el cual no supera el presupuesto oficial.

Que luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la invitación pública 013-2022, se adjudica el proceso, cuyo objeto es la: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TODOS LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS SEDES CAMPUS, PARQUE LA VALLENATA, BELLAS ARTES Y SEDE HURTADO."** a la empresa **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en la invitación Pública

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la invitación pública No. 013 del 2022, El Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S** identificado con el NIT NIT.900.740.219-5, el Contrato cuyo objeto es el: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE TODOS LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS SEDES CAMPUS, PARQUE LA VALLENATA, BELLAS ARTES Y SEDE HURTADO** por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS \$ 189.571.514, IVA incluido**, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**. A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003



RECTORIA

RESOLUCION No. 10674 FECHA: 25 MAR 2022
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señor **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE** identificado con cedula No.77.018.384, representante legal de la empresa **FRIO KING IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S** quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: FRIOKINGIMPORTACIONES@HOTMAIL.COM Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará

a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

25 MAR 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Revisó: Martha Cecilia Pretelt - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: (L-A-L-V)

